



Resolución Jefatural No. 034 2010-AGN/J

Lima, **18 ENE 2010**

Visto el informe N° 339-2009-AGN/DNDAAI-DANJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, sobre modificación de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Publicas y Actas Notariales Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, se aprobó la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Publicas y Actas Notariales Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales":

Que, la ultima parte del primer párrafo del artículo 9° de la acotada Directiva, establece un plazo de tres (03) días contados desde la presentación de la solicitud para la emisión de la respectiva Resolución que autoriza la regularización pertinente, no guardando concordancia con el plazo del trámite previsto por el TUPA del Archivo General de la Nación, que establece un plazo de dos (02) días; situación que es necesario precisar, a efectos de la mejor atención al administrado;

Que, es uno de los fines del Sistema Nacional de Archivos la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación como fuente esencial de información, propiciando el desarrollo nacional y con ese objeto, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio colabora significativamente con la obtención de estos fines;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19414 y en la Ley 25323 y sus respectivos Reglamentos y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la ultima parte del primer párrafo del artículo 9º de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y en los Archivos Regionales", propuesto por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, conforme al texto que se indica:

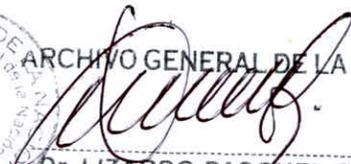
"Presentada la solicitud de regularización administrativa, se derivará a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación o al funcionario que deleguen sus directores en los casos de los Archivos Regionales o Subregionales, para su evaluación, emitiendo el informe técnico legal correspondiente opinando sobre la procedencia o no de la regularización solicitada, en base al cual se emitirá la Resolución Jefatural o Directoral Regional. El Tramite no deberá exceder de dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad".



Artículo 2º.- Queda subsistente los demás extremos del artículo 9º de la acotada Directiva.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional